

EL IMPACTO DE LAS CORTES DE CÁDIZ EN EL PERÚ. UN BALANCE HISTORIOGRÁFICO

POR

VÍCTOR PERALTA RUIZ

CSIC, Madrid

Este artículo propone una reflexión sobre las últimas tendencias de investigación emprendidas sobre la primera experiencia liberal que tuvo el Perú como resultado de la aplicación de la legislación promulgada por las Cortes de Cádiz. A partir de un balance o estado de la cuestión, se resaltan los avances alcanzados en las últimas décadas por la nueva historia política y social del período comprendido entre 1808 y 1814. En este énfasis puesto en la evolución del proceso de la representación y de la cultura política se otorga especial relevancia a temas como la celebración de los primeros procesos electorales modernos, la conformación de las nuevas instituciones constitucionales como los ayuntamientos y las diputaciones provinciales y, por último, al impacto del liberalismo en la cuestión étnica.

PALABRAS CLAVE: *Liberalismo doceañista, virreinato del Perú, José Fernando de Abascal, elecciones, ayuntamiento constitucional, Diputación Provincial, problema étnico.*

INTRODUCCIÓN

En las últimas décadas los estudios dedicados al impacto de las Cortes de Cádiz han experimentado un giro radical. Esta coyuntura que por mucho tiempo fue estudiada como un precedente y anuncio de las independencias, ahora más bien se concibe como una ruptura con el antiguo régimen y un proceso revolucionario dentro del mundo hispánico. Pero a pesar de que hoy se reconoce que el interregno liberal gaditano afectó tanto a la Península Ibérica como a las posesiones de la América española, aun no se produce el diálogo fluido que requieren ambas historiografías. Los contemporaneístas españoles persisten en dar la espalda a la cuestión americana, mientras los latinoamericanistas suelen pasar por alto el contexto de la guerra contra los franceses como una coyuntura ajena a sus realidades. Son todavía escasos los estudios que han apostado

por el tratamiento mancomunado de ambos experimentos políticos¹. Es de desear que la cercanía del bicentenario de estos acontecimientos motive que estos últimos trabajos comparativos se incrementen.

En el Perú este cambio en la manera de aproximarse a la coyuntura de 1808 a 1814 se produjo bajo las mismas condiciones en que las preocupaciones del presente trasladadas a la manera de historiar el pasado cambiaron en las últimas décadas la interpretación de su independencia. En otras palabras, se tuvo que transitar de consideraciones relacionadas con el nacionalismo criollo, la lucha de clases y la revolución políticamente frustrada a exploraciones centradas en la cultura política, la gobernabilidad y la representación ciudadana². Bajo la óptica de una historia política renovada los historiadores peruanos y peruanistas están esclareciendo el impacto del liberalismo gaditano en la época del virrey José Fernando de Abascal. El interés por el breve y conflictivo restablecimiento de la constitución gaditana en 1820, por ser todavía motivo de escasos estudios, no se considera en este balance³.

LAS CORTES DE CÁDIZ Y EL DILEMA DE LA INDEPENDENCIA

En 1974 dentro de la *Colección Documental de la Independencia del Perú* se publicaron dos volúmenes titulados *El Perú en las Cortes de Cádiz*, cuyo contenido extractaba todas las intervenciones de los diputados peruanos en las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas entre 1810 y 1814. Sin embargo, lo que más llama la atención es que en la introducción preparada por el compilador se afirmara que el estudio de las Cortes permitía observar el establecimiento del régimen liberal en España mas no en América. Sólo era dable apreciar la huella gaditana en el desarrollo de la revolución americana en el enfrentamiento entre los representantes americanos y los peninsulares en sus sesiones ordinarias y extraordinarias, en el que «la diputación peruana tuvo una actuación descollante; principalmente Morales Duárez, Ostolaza y Feliú»⁴. Esta frase resumía cabalmente lo que hasta ese momento el primer experimento liberal en España representaba para la historiografía peruana. Las biografías de los diputados peruanos que representaron los intereses del Perú en

¹ Las siguientes compilaciones sobre las Cortes de Cádiz conectan las experiencias española y americana, CHUST y FRASQUET (eds.), 2004; CHUST (coord.), 2006; GARRIGA y LORENTE, 2007.

² Ésta es la conclusión del estado de la cuestión sobre la independencia del Perú preparado por Carlos Contreras en CONTRERAS, 2007: 99-17.

³ Algunas observaciones recientes pueden verse en PERALTA RUIZ, 2005a: 485-510.

⁴ DURAND FLÓREZ, 1974: XIV.

Cádiz fueron un recurso útil para identificar las principales demandas exigidas por la población criolla a una monarquía hispánica que a pesar de la crisis se resistía a conceder privilegios y poderes que pusiesen en peligro el control de sus colonias. Entre estos personajes estudiados por los historiadores los hubo quienes abrazaron tempranamente el liberalismo, como Morales Duárez, pero también quienes mantuvieron un fanatismo absolutista como Blas de Ostolaza⁵.

La serie de estudios revisionistas aparecida en la década de los setenta en torno al significado de la independencia del Perú fue el marco propicio para explorar el sentido del liberalismo hispánico. En todos ellos el balance de este experimento político en el terreno de lo social era negativo. Por ejemplo, Brian R. Hamnett en su estudio comparado sobre el liberalismo, el regalismo y el separatismo en México y Perú señaló con relación al impacto del constitucionalismo gaditano que éste, al igual que el absolutismo borbónico de la segunda mitad del siglo XVIII, persiguió el objetivo de imponer un control más riguroso sobre las colonias mediante un rediseño del centralismo político. La aplicación de la constitución en el caso del virreinato peruano tuvo adicionalmente el problema de que el virrey José Fernando de Abascal hizo cuanto pudo por controlar, manipular y censurar su aplicación de tal modo que no perjudicase sus planes militares de contener la expansión de la independencia en América del Sur. Hamnett a su vez se explicaba que los criollos peruanos aceptasen complacidos el nuevo sistema político, al conllevar el sistema constitucional la «democratización» del acceso a una serie de nuevos cargos públicos por la vía electoral con el consiguiente ascenso social. En contraste, para la gran mayoría de los sectores sociales la constitución socialmente poco aportaba al excluirles de la calidad jurídica de ciudadano «que no era aplicable a quien estuviera en quiebra, a los criados, a los desempleados, a los vagos ni a cualquier otra persona que no tuviera domicilio o trabajo fijo»⁶. Se entiende que Hamnett ante la inexistencia de estudios dedicados a los procesos electorales incluyese en este apartado a los indígenas y los mestizos junto con los pardos y los esclavos.

Otro importante estudio sobre las implicaciones sociales de la independencia fue *The Fall of the Royal Government in Peru* de Timothy Anna, para quien la entrada en vigor de la constitución gaditana en el Perú fue una revolución política en la teoría pero una decepción en la práctica. En esta obra se consideró que el debate peruano sobre las reformas liberales entre 1810 y 1814

⁵ ALAYZA y SOLDÁN, 1946. VARGAS UGARTE, 1966. RAMOS, 146 (Madrid, 1966): 139-202.

⁶ HAMNETT, 1978: pp. 37-49; 29/2 (Cambridge, 1997): 279-328; 2000.

estuvo condicionado por cinco temas claves como fueron la ciudadanía y las elecciones, la abolición del tributo indígena, la libertad de imprenta, las reformas políticas e institucionales y las rebeliones o conspiraciones. En cuanto a las elecciones la limitación a resaltar era la complejidad de la votación para elegir los cabildos, las diputaciones provinciales y los diputados a Cortes. Pero el verdadero problema resultó ser establecer quiénes reunían las condiciones de ciudadano, vecino, elector y elegible⁷. Ante este imponderable, Anna sostiene que el derecho de voto fue definido por el gobierno virreinal amparándose en las viejas costumbres locales y en una tradición excluyente. De modo que al final los beneficiarios del sistema fueron exclusivamente los varones blancos adultos, cabezas de familia y residentes permanentes en un área que les daba la condición de vecinos. Es ése el modo en que Anna formula su lectura del padrón electoral de Lima de 1813 en el que ve una clara exclusión de los mestizos, los pardos y los indígenas, con la excepción de los caciques, al incluirseles en las categorías de «ciudadanos sin ejercicio de voto», «españoles» e incluso «esclavos». El segundo problema que Anna percibió con relación a las Cortes de Cádiz fue la inoportunidad de sus reformas económicas en las circunstancias de aguda pobreza en que se hallaba el virreinato. Tal fue lo que advirtió con relación al decreto de abolición del tributo indígena, un problema que acarreó un descenso alarmante de los ingresos y que el virrey Abascal intentó resolver a mediados de 1814 con una reforma fiscal que no llegó a aplicarse al ser restablecido el tributo con la restauración de Fernando VII.

En relación con la entrada en vigor de la libertad política de imprenta que el virrey tuvo que acatar, Anna sostiene que Abascal se valió de la junta de censura para controlar una literatura que consideraba subversiva y que, además, fue hábil para promover periódicos afines para orientar la opinión pública a su favor. Con relación a las reformas políticas e institucionales, el historiador norteamericano destaca que tanto el enfrentamiento entre el virrey y los miembros de la Audiencia de Lima así como el que ocurrió entre aquel y algunos representantes de las corporaciones locales elegidas por votación popular provocaron una continua erosión de la autoridad absolutista. Este factor fue entre otros el detonante de las conspiraciones políticas en Lima, Huánuco y Tacna y de la revolución del Cuzco de 1814. La incertidumbre, el malestar y la inseguridad provocaron que los peruanos pronto se desilusionaran del liberalismo y de las Cortes de Cádiz y celebrasen finalmente con entusiasmo la supresión de la constitución a fines de 1814. En suma, Abascal derrotó el ideario

⁷ Sobre la transformación de vecino a ciudadano en el caso peruano ver el reciente artículo de NÚÑEZ, 17 (Sevilla, 2007): 235-253; también de interés para el área andina es el estudio de IRUROZQUI VICTORIANO, 2005a: 451-484.

liberal de las Cortes de Cádiz valiéndose de su habilidad para obstruir el avance de las reformas, al mismo tiempo que ilusionaba a los peruanos con el restablecimiento del poderío de un virreinato muy similar al de la época de los Austrias una vez que derrotase a las juntas de gobierno rebeldes. Concluye así Anna que el interregno liberal peruano no sirvió para ganar más adeptos a la causa de la independencia sino para exacerbar la confusión ideológica y polarizar las opciones políticas⁸.

La ambiciosa propuesta analítica de Anna, básicamente concentrada en el caso de Lima, pasó desapercibida entre los historiadores peruanos y peruanistas. El hecho de que el libro no se tradujese de inmediato al español explica en parte esa marginalidad⁹. Pero fundamentalmente la causa de ese desinterés se encontraba en la escasa repercusión que la historia política tenía dentro de la agenda analítica de la historiografía peruana de los años ochenta. La motivación de la llamada nueva historia durante esa década estuvo básicamente concentrada en esclarecer temas de contenido social y económico. En el caso de la independencia el tema predilecto fue el de los movimientos sociales anticoloniales tanto en el entorno urbano como rural¹⁰. En esa línea tan sólo Heraclio Bonilla puso a prueba una de las hipótesis de Anna al proponerse hallar una relación entre la utilización de la constitución de Cádiz por parte de los criollos y el estallido de la revolución del Cuzco de 1814, relación de causa y efecto que también advirtió en la rebelión de Huánuco ocurrida dos años antes¹¹.

Los estudios surgidos en la época de la transición democrática española sobre las Cortes de Cádiz cobraron un gran impulso a mediados de la década de 1980 como resultado del interés por rescatar las raíces del liberalismo hispánico estigmatizadas por el régimen franquista. Ése fue el contexto en que se inscribió el creciente interés por estudiar las relaciones intelectuales entre España y América durante el proceso de la independencia. María Teresa Berruezo realizó un pormenorizado estudio biográfico de los diputados americanos titulares y suplentes que intervinieron en las cortes gaditanas entre 1810 y 1813. Por primera vez se contaba con una visión integral de este heterogéneo grupo compuesto por un total de 63 representantes cuyo nivel de instrucción fue conside-

⁸ ANNA, 1979: 86-87; 81/1 (Washington, 1976): 38-65.

⁹ Esta obra ha sido recientemente publicada en Perú traducida por Gabriela Ramos y con un prefacio del autor en el que hace un breve recorrido por los estudios sobre la independencia peruana aparecidos con posterioridad a la suya, ANNA, 2003.

¹⁰ Emblemáticos al respecto fueron los estudios de FLORES GALINDO, 1984; FLORES GALINDO (comp.), 1987. BONILLA *et al.*, 1981. O'PHELAN, IX/2 (Lima, 1985): 155-191. FISHER, 59/2 (Durham, 1979): 232-257.

¹¹ BONILLA *et al.*, 1981: 51-52.

rado por la autora como superior al de los representantes peninsulares. La posición minoritaria de los diputados americanos no fue un obstáculo para que éstos formularan importantes propuestas de interés general relacionadas con el conjunto de la monarquía hispánica, aunque el grueso de su interés se concentrara en los asuntos que afectaban a los territorios a los que representaban. Concluyó Berruezo que esto último fue lo que caracterizó a la representación peruana ya que los temas de carácter general sólo preocuparon a cuatro de los quince representantes que tuvo en las Cortes. Éstos fueron los diputados Vicente Morales Duárez, Ramón Olaguer Feliú, Blas de Ostolaza y, en menor medida, Mariano Rivero¹².

Cuatro años después del libro de Berruezo se editó en Madrid un nuevo estudio sobre los diputados americanos escrito por Marie Laure Rieu-Millan¹³. A diferencia del estudio de Berruezo, Rieu-Millan puso especial énfasis, primero, en el complejo proceso de elección en sus lugares de origen de los diputados propietarios y las dificultades de su traslado a Cádiz y, segundo, en el conflicto ideológico de estos representantes no sólo con los diputados peninsulares sino también con los territorios y poblaciones a los que representaban. La historiadora francesa destacó el ataque lanzado en 1811 por los representantes Morales Duárez y Mariano Rivero contra el virrey Abascal que fue tibiamente defendido por el diputado Francisco Salazar. Comprobó que los esfuerzos peruanos para que las Cortes destituyeran al virrey por ser un representante del absolutismo colonial fueron infructuosos debido a la posición contraria esgrimida por la mayoritaria representación peninsular. Asimismo, estudió la actuación del diputado Inca Yupanqui y su ambigüedad en la política indigenista. Yupanqui fue partidario de otorgar el derecho ciudadano a los indígenas, pero sin recortar la protección legal característica de la época colonial con el propósito de que fuesen asimilados lentamente al nuevo sistema político. Asimismo, destacó el opaco papel de Morales Duárez al defender a toda costa la concesión de la ciudadanía plena a los indígenas pero negando ese privilegio a las castas de origen negro por su antecedente africano. Por último, rescata el tibio papel jugado por los diputados José de Silva y Olave y Francisco Salazar en asumir las instrucciones del ayuntamiento de Lima de lograr la libertad de comercio y la circulación de una moneda provincial en el Perú. En suma, el estudio de Rieu-Millan proporcionó una serie de elementos para apreciar en su dimensión contradictoria a los diputados peruanos.

¹² BERRUEZO, 1986: 310.

¹³ RIEU-MILLAN, 1990.

La más reciente contribución en la línea temática que iniciaron Berruezo y Rieu-Millan corresponde al estudio que Manuel Chust ha dedicado al tratamiento de la cuestión nacional americana en Cádiz y en el que el asunto clave a indagar es la proyección internacional del parlamentarismo español, es decir, el impacto del liberalismo doceañista no sólo en España sino en América¹⁴. En esta obra se destaca el laborioso proceso que debieron seguir los diputados suplentes americanos para lograr que los diputados liberales de la Península les reconocieran como legítimos representantes de sus territorios. A su vez, tal reconocimiento cimentó la convicción liberal de los diputados americanos. Chust estudia el debate suscitado por los americanos en torno a la concesión de la ciudadanía a los indígenas, la abolición de la mita, del tributo y de los repartos de mercancías cuyo radicalismo fue en contra de las jurisdicciones particulares de la nobleza. Concluye así que los americanos marcaron el pulso del debate parlamentario español y debido a esa postura las Cortes fueron más reformistas que los Borbones del siglo XVIII. El papel jugado por los diputados peruanos en ese impulso liberal fue relativamente escaso en comparación con los mexicanos, los cubanos y los neogranadinos. Se destaca en el estudio las propuestas federalistas del diputado Ramón Feliú, que por su audacia sorprendieron a los propios liberales españoles. Pero también resalta en el estudio de Chust las prevenciones de los liberales americanos y peninsulares en promover la abolición de la esclavitud negra o al menos prohibir la trata de esclavos así como en limitar el poder de la iglesia. Con todo, este autor concluye en que mientras los liberales españoles consiguieron con la constitución aprobar una serie de decretos que de aplicarse habrían derruido el entramado feudal de la Península, los diputados americanos creyeron haber fomentado una serie de medidas que habría supuesto la sustitución del régimen colonial por un autonomismo liberal.

Entre fines de la década de los ochenta y comienzos de los noventa se produjo en los medios académicos europeos un renovado interés por la historia política de la mano de historiadores como Jean François Sirinelli, François Furet, Raffaele Romanelli, Pierre Rosanvallon y Antonio Annino, entre otros. Siguiendo ese mismo sendero para la historia de América Latina fueron fundamentales los trabajos de François-Xavier Guerra, en especial *Modernidad e Independencia. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*. Guerra propuso una amplia agenda de trabajo para comprender las independencias en América en el contexto de la revolución hispánica cuyo marco cronológico estaba demarcado por los años transcurridos entre 1808 y 1814. Los rasgos más repre-

¹⁴ CHUST, 1999.

sentativos de ese liberalismo hispánico marcado por su precocidad y por su abrupto estallido como resultado de la crisis de la monarquía hispánica y la invasión de la Península Ibérica por Napoleón Bonaparte fueron múltiples, pero podían resumirse en la proclamación de la soberanía nacional, la división de poderes, la libertad de imprenta, los derechos del hombre y el régimen representativo. Tales conquistas de la modernidad fueron garantizadas por una constitución en 1812 que otorgó a las Cortes de Cádiz un protagonismo central, al punto tal de afirmar Guerra en un ensayo póstumo que «la proclamación de la soberanía nacional por las Cortes de Cádiz en su primera sesión es, como en la Revolución Francesa, un cambio de primera magnitud»¹⁵. Fueron múltiples los estudios publicados por François-Xavier Guerra relacionados con la conformación del imaginario político, la adopción de nuevas formas de sociabilidad, la introducción de la representación política y el fomento de los espacios públicos en la América española. Una de las conclusiones fundamentales de este autor fue que el liberalismo hispánico, debido a una serie de obstáculos exógenos y endógenos, no logró sortear el paso de la tradición a la modernidad y por ello se promovió toda una serie de híbridos en la política americana como la ficción democrática, la representación estamental y el corporativismo, los republicanismos antiliberales y otros rasgos políticos y culturales propios del Antiguo Régimen¹⁶.

Para el área andina la tarea de perfilar una nueva historia política en la línea de Guerra fue emprendida por Marie-Danielle Demélas-Bohy, en una obra resultado de su tesis de doctorado de Estado sustentada en París en 1990 que dos años después publicó con el título de *L'Invention politique. Bolivie, Equateur, Pérou au XIXe siècle*¹⁷. Con relación al impacto en las tres administraciones andinas de las Cortes de Cádiz esta autora concluye que en términos generales el liberalismo hispánico sucumbió a las prácticas del Antiguo Régimen, porque al surgir «de principios y formas antiguas, la modernidad política hispánica desembocó en la fragmentación del imperio y en el duradero éxito del caciquismo»¹⁸. Para llegar a esta rotunda afirmación Demélas-Bohy dedica la primera parte de su libro a tratar dos complejos asuntos como fueron el del ca-

¹⁵ GUERRA, 3/2 (Santiago, 2004): 11.

¹⁶ GUERRA, 1992; GUERRA (dir.), 1995. GUERRA y LEMPÉRIÈRE *et al.*, 1998. GUERRA (coord.), 225 (Madrid, 2002). GUERRA, 2003: 89-110.

¹⁷ DEMÉLAS-BOHY, 1992. También DEMÉLAS-BOHY y GUERRA, 60 (Toulouse, 1993a): 5-57.

¹⁸ DEMÉLAS-BOHY, 2003: 259. A pesar de que entre la edición francesa y la española hay una distancia de once años con múltiples trabajos que ampliaron los temas abordados por esta autora, en una breve advertencia Demélas-Bohy no consideró necesario hacer ninguna alusión a los mismos.

rácter representativo de las elecciones y el trasfondo de las insurrecciones anti-coloniales. Con relación a la primera y a partir del tratamiento de una pequeña muestra de elecciones locales celebradas en el periodo de 1809 a 1814 llega al convencimiento de que la democracia electoral fue una farsa y que los resultados siempre estuvieron controlados por los poderes locales personificados en las familias de mistis, los curas, los subdelegados y los intendentes. En otras palabras, que el caciquismo político encontró en el experimento gaditano su gran oportunidad para asentarse por la vía del fraude o de la componenda y corrupción previa a la celebración del acto electoral. En el caso de las rebeliones andinas activadas durante la coyuntura del liberalismo gaditano señala para el caso peruano que éstas estallaron como resultado de la decepción de no poder imitar el éxito del proceso liberal en España. Pero el problema de estas movilizaciones, en las que incluye las rebeliones de Huánuco y del Cuzco, es que en esencia fueron antimodernas. Postula que todas ellas fueron lideradas por personajes que se rodearon de un imaginario religioso de tipo mesiánico y su programa se circunscribió a retornar a un pasado pactista y corporativo que finalmente las debilitó. En suma, Demélas-Bohy concluye que la revolución hispánica, que triunfó en España debido a que la constitución gaditana se asentó sobre un ideario político liberal previamente existente, fracasó en los Andes debido a que sus habitantes creyeron que juraban una constitución que les garantizaba el retorno a la época del reinado de los Austrias¹⁹.

LA NUEVA HISTORIA POLÍTICA DEL PERÚ TARDOCOLONIAL

Cualquier intento de hacer un balance de las investigaciones realizadas hasta la fecha sobre el impacto del experimento liberal gaditano tiene el riesgo de quedarse corto ante el ritmo ascendente de escritos que sobre esta materia están editándose y que sin duda se intensificará con ocasión de la conmemoración de los bicentenarios de las independencias hispanoamericanas. En el caso del Perú la fecha de esta celebración oficial está todavía lejana pero ya comienza a prepararse el terreno con posibles celebraciones de acontecimientos previos a la proclamación de la independencia. Teniendo en cuenta esto último, los primeros estados de la cuestión y balances bibliográficos que han abordado recientemente como tema central o tangencial el caso de la influencia de las Cortes de Cádiz en el Perú, han resumido con claridad los principales temas que han interesado hasta el presente a la nueva historia política. Estos han sido, primero, la naturaleza y dinámica de los procesos electorales;

¹⁹ DEMÉLAS-BOHY, 2003: 158.

segundo, la constitución y funcionamiento de los ayuntamientos constitucionales y las diputaciones provinciales; tercero, la cuestión étnica y el conflicto interracial; y cuarto, la conformación de una nueva cultura política en el marco de la libertad de imprenta²⁰.

La naturaleza y dinámica de los procesos electorales

El proceso electoral peruano bajo la normativa de la Constitución de Cádiz (1809-1814 y 1820-23) ha sido estudiado bien como parte de una coyuntura electoral mayor o a partir de estudios de caso. En el primer caso dos autores, Valentín Paniagua Corazao y Gabriella Chiaramonti, enmarcan el sufragio en la época gaditana dentro de una visión panorámica de largo aliento. El ex presidente de la república Paniagua, quien fue también un profundo conocedor del derecho electoral, publicó una documentada obra dedicada a las elecciones en el Perú entre 1809 y 1826, periodo que a su entender se caracterizó por realizarse elecciones bajo influencia extranjera. Esta postura resulta polémica sobre todo al afirmar el autor que «el constitucionalismo peruano rompe amarras ideológicas y políticas con el pasado y con el extranjero sólo a partir de 1827»²¹. Lo dicho resulta cierto en el estricto ámbito jurídico pero no puede afirmarse lo mismo si se atiende a la continuidad de la cultura política en el paso de la colonia a la república. Uno de los aportes fundamentales de Paniagua fue enfatizar que las Cortes de Cádiz introdujeron los gobiernos locales representativos en el Perú, pero, a su vez, fue una fuente de inestabilidad política entre absolutistas y liberales. Otra obra complementaria y casi coincidente con la de Paniagua fue publicada en 2002 por Gabriella Chiaramonti bajo el título de *Sufragio e rappresentanza nel Perú dell'800*. Esta obra se nutre de los trabajos de la más reciente historia electoral latinoamericanista y fundamentalmente asume los postulados teóricos de Antonio Annino respecto al reforzamiento de las identidades corporativas y la resignificación de la soberanía popular en América a partir del fortalecimiento del municipio²². Su propuesta se resume en que los procesos electorales celebrados en las dos coyunturas del liberalismo hispánico lejos de promover la centralización como deseaba la metrópoli condujeron a una fragmentación territorial, al reforzamiento de los sujetos colectivos territoriales y a la fortificación de una cultura política de tipo pactista.

²⁰ ALJOVÍN DE LOSADA y NÚÑEZ, 6 (Lima, 2006): 219-241. RAGAS ROJAS, 6 (Lima, 2006): 243-272. IRUROZQUI VICTORIANO, 2005b: 13-40.

²¹ PANIAGUA CORAZAO, 2003: 42.

²² En la línea argumentativa de Annino el tema de la «territorialización» de la Audiencia de Quito a partir del aumento del poder del municipio ha sido estudiado por MORELLI, 2001.

A la larga la alta concentración del electorado en el ámbito de la elección parroquial reforzó la asociación entre la representación y unos ayuntamientos que devinieron en una «multiplicidad de polos de poder absolutamente independientes y autónomos entre sí»²³. Chiaramonti postula que el reforzamiento de la soberanía en torno a los municipios corrió paralelo al debilitamiento del Estado y esto fue una constante hasta la segunda mitad del siglo XIX, de ahí que «en el Perú, como en las demás áreas hispanoamericanas, la institución de esta gran cantidad de municipios, iguales e independientes entre sí y dotados legal y prácticamente de amplios poderes, constituirá un incómodo legado»²⁴ del liberalismo hispánico.

A las visiones generales de Paniagua y Chiaramonti se debe sumar un reciente artículo de José Ragas dedicado al efecto del miedo en las elecciones celebradas entre 1810 y 1931 con breves referencias a la época en que Abascal tuvo que lidiar con esa práctica inédita en la conformación de los cabildos y diputaciones provinciales²⁵. También se añade el original estudio preparado por Francisco Núñez sobre la participación electoral indígena entre 1812 y 1814. Este estudio incide en que el voto de los indígenas, contra la opinión que se suele tener, no fue marginal, exótico o sujeto a manipulación sino relevante, autónomo, conscientemente corporativo y trascendental para una elección parroquial²⁶. Por último, la ausencia en el pionero e indispensable libro de Jorge Basadre *Elecciones y centralismo* de una reflexión sobre las elecciones de la época de las Cortes de Cádiz y su repercusión en el proceso electoral del siglo XIX ha sido llenada por los estudios de Gabriella Chiaramonti, César Gamboa y Roisida Aguilar²⁷.

Del proceso electoral celebrado entre 1812 y 1815 los estudios de caso han privilegiado hasta el momento dos áreas: Cuzco y Lima. En el caso de la capital cuzqueña Víctor Peralta Ruiz incidió en el ambiente de politización que precedieron y siguieron a las elecciones del ayuntamiento constitucional entre 1812 y 1815. Lejos de representar una ficción democrática, la contienda electoral del 7 de febrero de 1813 derivó hacia una compleja pugna por el poder en la antigua capital de los incas que enfrentó a constitucionales y absolutistas, a criollos y peninsulares, así como a regionalistas y centralistas. El desenlace de

²³ CHIARAMONTI, 2002; se utiliza la edición en español publicada en Perú como CHIARAMONTI, 2005: 184.

²⁴ CHIARAMONTI, 2005: 197.

²⁵ RAGAS ROJAS, 2005: 233-256.

²⁶ NÚÑEZ, 2005: 361-394.

²⁷ BASADRE, 1980. CHIARAMONTI, 2005: 208-320. GAMBOA, 2 (Lima, 2003): 169-200. AGUILAR, 2002.

esta lucha electoral fue la ocupación por parte de un partido criollo identificado con el constitucionalismo gaditano y el regionalismo antilimeño. La revolución que estalló en el Cuzco el 3 de agosto de 1814 nada tuvo que ver con el modelo de gobierno local implantado por los constitucionalistas y fue, más bien, un intento de otro sector criollo liderado por los hermanos Angulo en alianza con el brigadier indio Mateo García Pumacahua para que la Audiencia formase una junta de gobierno autonomista semejante a la de Buenos Aires. La revolución del Cuzco acabó con el experimento liberal gaditano y en su lugar buscó imponer un modelo político separatista contrario a las reformas borbónicas y que garantizase el retorno del pactismo político y de las libertades antiguas²⁸. Luis Miguel Glave refrenda la argumentación de Peralta y siguiendo los pasos de la nueva historia política añade interesantes reflexiones relacionadas con la coyuntura extrarregional y rural, la estructura interna y la dinámica sociocultural de la revolución cuzqueña de 1814²⁹.

La elección popular celebrada en Lima el 9 de diciembre de 1812 fue políticamente tan combativa como la del Cuzco. La población que concurrió a las urnas para conformar el primer cabildo constitucional se dividió en dos bandos, los absolutistas partidarios del virrey Abascal y el grupo de criollos constitucionales que se congregaron en torno al liderazgo del fiscal de la audiencia Miguel Eyzaguirre. En medio de una serie de irregularidades que afectaron al proceso de votación, como la participación de ciudadanos sin derecho al voto y la intervención de menores de edad, los partidarios de Eyzaguirre derrotaron al bando gobiernista. Abascal pudo actuar como lo hizo el virrey Venegas en Nueva España quien, aduciendo desórdenes postelectorales, suspendió la elección popular al ayuntamiento de la capital celebrada el 29 de noviembre de 1812, pero prefirió acatar los resultados. Los constitucionales triunfaron en todas las elecciones parroquiales celebradas y se propusieron controlar las instituciones clave del espacio público, como el estratégico sector de la educación, pero en este cometido se estrellaron con la férrea oposición del virrey, la intendencia, la audiencia y la diputación provincial. El virrey logró excluir a Eyzaguirre de la política al aplicar extemporáneamente un artículo de la constitución que prohibía a los fiscales de la audiencia ejercer cargos constitucionales. Políticamente aislada, la corporación municipal poco pudo hacer para cumplir con las obligaciones que le confería la constitución de 1812 y se disolvió sin pena ni gloria a mediados de 1814³⁰.

²⁸ PERALTA RUIZ, 216 (Madrid, 1996): 99-132; reproducido con correcciones y adiciones en PERALTA RUIZ, 2002a: 143-175.

²⁹ GLAVE, 2001: 77-97; 1 (Valencia, 2003): 11-38.

³⁰ PERALTA RUIZ, 2001: 29-56, una versión ampliada y corregida en PERALTA RUIZ, 2002a: 105-142.

Lo ocurrido en Lima y Cuzco demarca los alcances y límites del funcionamiento del primer sistema representativo que tuvo el Perú. Lo que más resalta en estos dos casos es la significativa y espontánea participación popular a nivel de la elección parroquial. Sin embargo, ello no evitó que finalmente el proceso electoral se viciara en las elecciones de mayor calado como eran las provinciales en las que se elegían a los diputados a Cortes y a la diputación provincial. Fue en estas últimas en donde el gobierno virreinal pudo controlar con facilidad a los electores y a los elegidos. Comprobar esta tendencia en el resto de las circunscripciones, especialmente en Piura, Lambayeque, Trujillo, Cajamarca, Huánuco, Tarma, Arequipa y Puno es una tarea pendiente de la historiografía electoral peruana.

Otra circunstancia que debería tomar en consideración la historiografía peruana es que durante el interregno liberal se celebraron elecciones en circunscripciones administrativas ajenas a las del virreinato que tuvieron innegables repercusiones en ésta. Tal es el caso de la provincia de Guayaquil, a la que Abascal arbitrariamente incorporó en las elecciones que debían nombrar al representante del reino del Perú ante la Junta Central. Como se sabe, el ayuntamiento guayaquileño eligió en julio de 1809 a José Silva y Olave, a quien finalmente el real acuerdo de Lima seleccionó como su representante en España. Pero, como ha demostrado Jaime Rodríguez, por disposición de Abascal también se impuso la constitución gaditana a Guayaquil y se celebraron las elecciones populares entre enero y febrero de 1813 para conformar el ayuntamiento constitucional y elegir el representante a Cortes. El jefe político superior y gobernador Juan Vasco y Pascual incluso organizó el proceso electoral en Guayaquil siguiendo las instrucciones de la Junta Preparatoria peruana³¹. Un fenómeno similar ocurrió en la Audiencia de Charcas cuando durante la coyuntura de ocupación del ejército realista del virrey Abascal entre 1812 y 1814 se decidió jurar y aplicar la carta política española y se llegaron a celebrar elecciones para formar ayuntamientos en Charcas, Potosí y La Paz³². Debe recordarse asimismo que Abascal en 1813 controló al sur del territorio chileno las plazas de Valdivia y Chiloé y como circunscripciones anexionadas al Perú hizo aplicar la Constitución de 1812 para que estas circunscripciones tuviesen representantes en las Cortes.

³¹ RODRÍGUEZ O., 2006: 125-186.

³² IRUROZQUI VICTORIANO, 4 (La Paz, 2001): 47-74.

La constitución y el funcionamiento de los ayuntamientos constitucionales y las diputaciones provinciales

En relación con el funcionamiento de los ayuntamientos constitucionales y de las dos diputaciones provinciales que tuvo el virreinato, las de Lima y Cuzco, el autor de este artículo ha publicado recientemente un estado de la cuestión³³. Poco se puede añadir con relación a la formación de gobiernos locales en las capitales de provincia ya que una profunda radiografía de su conformación entre 1813 y 1814 ha sido realizada por Paniagua³⁴. El problema para Chiaramonti lo representaron los llamados ayuntamientos «nuevos» ya que algunos de ellos, como el de la urbe minera de Hualgayoc, fueron conformados por los vecinos y los poderes locales sin estar autorizados, sin contar con censo e incluso sin realizarse elecciones parroquiales³⁵. Tal fue en opinión de esta autora el inicio de esa «territorialización» oligárquica que iba a minar la posibilidad de conformar una representatividad moderna en el siglo XIX. ¿Puede calificarse lo ocurrido en Hualgayoc como un caso excepcional o más bien la norma que caracterizó el proceso electoral peruano en esta época? Los nuevos estudios tienen el reto de detectar las anomalías en relación con el número de ayuntamientos locales que debieron constituirse y que se constituyeron de acuerdo al principio constitucional de que éstos no podían formarse en pueblos «cuya población no llegara a las mil almas». Sólo así se podrá demostrar la su gerente hipótesis de Chiaramonti.

Sobre los ayuntamientos constitucionales en las capitales de provincia se puede destacar que su implantación fue menos tensa de lo esperado. Las juntas preparatorias de estas elecciones que presidieron el virrey y los intendentes en las ocho circunscripciones peruanas (Lima, Cuzco, Puno, Arequipa, Trujillo, Huamanga, Huancavelica y Tarma) funcionaron con relativa tranquilidad y no hubo mayores problemas en confeccionar los censos electorales utilizando las estadísticas oficiales del censo de población realizado por el gobierno del virrey Gil de Taboada y Lemus en 1796 y que se complementaron con los datos proporcionados por los curas de parroquia. En la provincia de Puno hubo problemas para elaborar esta estadística porque cuando el censo de población se confeccionó ésta pertenecía al virreinato del Río de la Plata. El problema puneño se solucionó parcialmente recurriendo la junta preparatoria a los no fiables padrones de tributarios. Sin embargo, las mayores dificultades para censar a la población se produjeron en las pequeñas circunscripciones rurales en don-

³³ PERALTA RUIZ, 2005b: 65-92.

³⁴ PANIAGUA, 2003: 181-235.

³⁵ CHIARAMONTI, 2005: 156-176.

de todo dependía de los libros parroquiales. Muchos curas de parroquia desconocieron las reglas específicas sobre formación de ayuntamientos que se dictaron en Cádiz y por tanto aplicaron criterios arbitrarios en la preparación de los padrones.

Con la excepción de Lima y Cuzco, el establecimiento de los ayuntamientos constitucionales supuso en la mayoría de los casos la existencia de una negociación política previa. Este acuerdo político entre todos los actores sociales que tuvieron la condición de ciudadanos activos y pasivos fue un recurso básico para garantizar el resultado de las elecciones parroquiales. Los curas, por ser los responsables directos de la confección de los censos electorales en las áreas rurales, fueron actores centrales en el resultado finalmente obtenido. Ellos fueron los impulsores de un voto corporativo especialmente en los pueblos donde la participación de los indígenas era mayoritaria, ya que esperaban obtener réditos futuros de parte de los alcaldes indios convertidos en sus potenciales aliados. También los religiosos supieron entablar alianzas con criollos y peninsulares para que éstos se beneficiaran del voto corporativo indígena y pudieran gobernar los ayuntamientos. Por su parte, los subdelegados que tuvieron la responsabilidad de controlar la celebración de elecciones en los partidos que estuvieron bajo su mando político tuvieron una menor habilidad a la hora de entablar negociaciones electorales previas con los vecinos debido a su escasa relación clientelar con su entorno social. Y es que los subdelegados, ya lo fueran en las áreas urbanas o rurales, nunca alcanzaron el poder que detentaron los corregidores a los que vinieron a sustituir con la introducción del sistema de intendencias³⁶. Para cotejar estas suposiciones será necesario en el futuro conocer el funcionamiento de los ayuntamientos constitucionales de partido y los ayuntamientos «nuevos» conformados en las áreas rurales, temas nada fáciles de abordar por la dificultad de encontrar fuentes primarias que esclarezcan su dinámica y evolución durante esta coyuntura política.

A pesar de ser un inédito experimento de gobiernos regionales, poco es lo que se conoce sobre la formación y funcionamiento de las dos diputaciones provinciales que se formaron en el Perú, tanto la de Lima como la de Cuzco. Ascensión Martínez Riaza dio unas pautas generales sobre su puesta en funcionamiento en los territorios americanos que juramentaron la constitución gaditana³⁷. Esta investigadora anunció en el referido artículo que Alfredo Moreno Cebrián preparaba una investigación sobre la Diputación Provincial de Lima que funcionó entre abril de 1813 y octubre de 1814, pero tal publicación

³⁶ PERALTA RUIZ, 2005b: 85-86.

³⁷ MARTÍNEZ RIAZA, 195-196 (Madrid, 1992): 647-691.

no se produjo. Más recientemente, Víctor Peralta hizo algunas observaciones sobre las dificultades que existieron para constituir las diputaciones provinciales de Lima y Cuzco. En relación con su desenvolvimiento cabe destacar el absoluto sometimiento de la diputación limeña al poder de Abascal que la presidió y en el caso del Cuzco el conflicto institucional en que se enfrascaron la diputación provincial y el cabildo constitucional³⁸. Por último, es necesario recordar que en la compilación sobre América y las Cortes de Cádiz realizada por Castillo Meléndez, Figallo Pérez y Serrera Contreras se incluye un documento hallado en el Archivo General de Indias relacionado con el interés de la Diputación Provincial de Lima por responder al cuestionario de la Regencia sobre el estado de sus provincias a partir de la confección de una relación geográfica³⁹.

La cuestión étnica y el conflicto interracial

La aparición en 1999 del libro de Jesús Cosamalón *Indios detrás de la muralla* vino a cuestionar la conocida tesis sobre los conflictos interraciales irreconciliables dentro de la plebe urbana limeña descritos admirablemente por Alberto Flores Galindo en *Aristocracia y plebe*. Evidentemente hubo conflictos en las relaciones cotidianas entre los indios, los negros, los mulatos, los pardos y otras castas en la ciudad de Lima a principios del siglo XIX, pero Cosamalón demostró que también se gestaron espacios de convivencia e integración social entre estos sectores populares que el autor pudo rastrear a partir de su estudio de los registros parroquiales relacionados con los matrimonios celebrados en la iglesia de Santa Ana⁴⁰. Este ejemplo reciente prueba cómo la cuestión étnica es un asunto cuyo abordaje exige minuciosos análisis acordes con los distintos contextos temporales y geográficos en que se enmarcan.

La cuestión étnica en las Cortes de Cádiz ha sido desde hace varias décadas un tema clave para la historiografía peruana. Christine Hünefeldt resumió en dos estudios pioneros los principales alcances y límites del proyecto liberal gaditano en el tratamiento de los casos de los indígenas y de los esclavos negros y las reacciones que esta circunstancia suscitó en ambos estamentos⁴¹. Es de sobra conocido que en las sesiones ordinarias celebradas en las Cortes ningún diputado peruano cuestionó la condición de españoles y ciudadanos de la población indígena, a pesar de los intentos que hubo por considerarles sujetos

³⁸ PERALTA RUIZ, 2005b: 86-91.

³⁹ CASTILLO MELÉNDEZ, FIGALLO PÉREZ y SERRERA CONTRERAS, 1994: 375-504.

⁴⁰ COSAMALÓN AGUILAR, 1999.

⁴¹ HÜNEFELDT, 11-12 (Lima, 1978): 33-57; III/1 (Lima, 1979): 17-51.

en «minoría de edad». En cambio distinta fue la consideración que estos mismos representantes tuvieron con las castas en las que se insertaban todos los géneros raciales asociados con la población negra. Para justificar la exclusión política de esta población se fomentaron estereotipos como el de que los negros eran africanos, fieros y malhechores⁴². Esta exclusión legal no sólo afectó a los esclavos y libertos sino también a los mulatos y a los pardos. La constitución excluyó a los negros de los primeros procesos electorales pero en la práctica las autoridades virreinales fueron algo flexibles en su marginalidad política. En el padrón electoral de Lima de 1813 los negros aparecieron mencionados en las categorías de esclavos y esclavas, pero los mulatos y los pardos en consideración al hecho de ser médicos, barberos, artesanos o miembros de la milicia fueron incluidos en la categoría de ciudadano sin voto. Pero éstos no se conformaron con esta concesión. Un grupo de pardos en Lima estuvo al tanto de los debates sobre su condición política en las Cortes de Cádiz y al saberse excluido de los derechos de ciudadanía publicó en Lima un folleto en el que demandaba su inclusión en las futuras elecciones como ciudadanos con derecho a elegir y ser elegidos⁴³. El pedido no prosperó y, por el contrario, en los periódicos limeños se hicieron, con la anuencia del virrey, interesadas alusiones a la participación ilícita de los negros, los mulatos y otras castas en las elecciones parroquiales como forma de deslegitimar este acto político⁴⁴.

En el caso de la población indígena los análisis de la década de los ochenta del siglo pasado se concentraron en los debates que en las Cortes de Cádiz suscitó la abolición de la mita y del tributo y su impacto en la economía de las comunidades y en la real hacienda del virreinato⁴⁵. En los últimos años el interés de los investigadores se ha trasladado a analizar la participación política de los indígenas en las elecciones celebradas entre 1812 y 1814. Demélas-Bohy planteó algunas sugerentes hipótesis sobre las elecciones en los pueblos indígenas en un artículo publicado en 1995. Señaló de modo pertinente que en el mundo hispánico las poblaciones indígenas votaban a sus autoridades antes de que las Cortes de Cádiz les concedieran el sufragio amplio. ¿Cuál fue entonces la diferencia entre una y otra coyuntura? A su entender ninguna, ya que las elecciones celebradas por mandato de la Constitución de 1812 movilizaron a los pueblos andinos pero éstos no votaron como individuos o ciudadanos sino

⁴² O'PHELAN, 1 (Lima, 2002): 171-175.

⁴³ Colección de los discursos que pronunciaron los señores diputados de América contra el artículo 22 del proyecto de constitución. Ilustrados con algunas notas interesantes por los españoles pardos de esta capital, Lima, Imprenta de los Huérfanos, 1812: 65; un estudio de este documento en PERALTA RUIZ, 2002a: 130.

⁴⁴ AGUIRRE, 1993: 34; 2005: 162. HÜNEFELDT, 1994.

que siguieron actuando como colectividades de antiguo régimen. Valiéndose de algunos ejemplos de elecciones indígenas celebradas en Quito, Charcas y Perú, Demélas-Bohy concluyó que las estructuras corporativas y la modernidad política convivieron en los Andes porque los indígenas fueron un electorado cautivo de los curas-gamonales o de los caciques y su linaje familiar dentro de las propias comunidades⁴⁶.

La vinculación entre sociabilidad indígena y formas políticas arcaicas resulta exagerada y simplificadora si se atiende al estudio de los gobiernos de las comunidades indígenas entre las reformas borbónicas y el interregno liberal realizado por Nuria Sala. Para esta autora resulta fundamental tener en cuenta que la puesta en vigor de la constitución gaditana supuso desestructurar una legislación indiana que por siglos estableció dos tipos diferenciados de gobierno autónomo en los pueblos indígenas, uno de tipo señorial reservado para los caciques y otro electivo personalizado en un cabildo con alcaldes indios. Con las reformas borbónicas, concretamente después de la derrota de Tupac Amaru II, la importancia de los alcaldes indios en la recaudación del tributo se incrementó en desmedro del papel que hasta entonces los caciques habían tenido en ese cobro⁴⁷. De ello se deriva que el conflicto entre los indios nobles y los indios del común posesionados de los cabildos aumentase de año en año. En ese contexto se puede entender cómo la Constitución de 1812, al sustituir los ayuntamientos indígenas por ayuntamientos únicos por los que debían competir indígenas, criollos y españoles, provocó un quiebre en esa refriega dentro de la población indígena. Nuria Sala ha comprobado que en los ayuntamientos dominados por electores indígenas prosiguió el conflicto entre los ex caciques y los indios del común. Pero en los ayuntamientos donde la competencia fue entre indios, criollos y españoles, el enfrentamiento entre caciques y comuneros pasó a un segundo plano en comparación con las tensiones que se suscitaron entre los electores indios con los votantes criollos y españoles⁴⁸. Por su parte, el estudio de Francisco Núñez sobre la participación electoral indígena agrega una serie de casos interesantes sobre la exclusión de los indígenas de los padrones electorales por parte de los intendentes y los subdelegados, el ausentismo de los votantes indígenas por coincidir las elecciones parroquiales

⁴⁵ HÜNEFELDT, 1978: 33-57; HÜNEFELDT, 1982: 11-12; O'PHELAN, 1997; CONTRERAS, 2001: 197-235.

⁴⁶ DEMÉLAS-BOHY, 1995: 291-313. Esta hipótesis sobre la inexistencia de una competencia electoral en los pueblos indígenas fue formulada inicialmente en DEMÉLAS-BOHY y GUERRA, I (París, 1993b): 152-176.

⁴⁷ Esta argumentación fue originalmente sostenida por O'PHELAN, 1997.

⁴⁸ SALA I VILA, 42-43 (Barcelona, 1993): 51-71.

con sus jornadas de trabajo, las acusaciones de fraude con el voto corporativo indígena por temor de que los alcaldes indios optaran por vengarse de los españoles y la extrema dificultad que tuvieron los indígenas para acceder a la condición de electores de partido con vistas a elegir a los diputados provinciales y los representantes a Cortes⁴⁹.

Los estudios realizados por Claudia Guarisco sobre los cabildos indígenas peruanos a fines del siglo XVIII y principios del siglo XIX han cambiando la idea que se tenía sobre estas instituciones a las que hasta hace poco se consideraba en decadencia y arcaicas. Paradójicamente, esta investigadora llega a la conclusión de que las ordenanzas de intendentes de 1784 permitieron que los cabildos de indios asumiesen una representación más cercana con los intereses del común que los antiguos cacicazgos. A partir del estudio de una serie de casos demarcados por la provincia de Lima y el valle de Ica, Guarisco concluye que los comuneros aceptaron sin problemas que el cabildo de indios asumiese la responsabilidad de recaudar sus tributos y repartir las tierras porque vieron en ello la garantía para mantener sus espacios de autonomía financiera. Los alcaldes, regidores y quipucamayocs no solo asumieron la responsabilidad de administrar justicia, fomentar escuelas y realizar funciones de policía sino que también representaron a los indios del común en las solicitudes de privilegios o pedimentos relacionados con los bienes de comunidad, el culto y las obras públicas. En otras palabras, las comunidades indígenas prefirieron la era de los cabildos de indios cuyo poder era temporal y no deparaba mayor privilegio económico a la anterior etapa dominada por los caciques. Y es que las elecciones de los alcaldes indios también adquirieron un componente más democrático para una comunidad, al señalarse como criterios de selección que los candidatos de conducta «arreglada» se turnasen, permitiendo que un año gobernasen los pueblos de cabecera y otro año los anexos⁵⁰. Fueron incluso socialmente más receptivas que las comunidades del valle de México al tener una política de inclusión de los indios forasteros. Los alcaldes hicieron un uso más eficiente de la caja general de censos, de las cofradías y de las fiestas y ello convirtió al cabildo en un intermediario con mayor capacidad para negociar la autonomía de sus comunidades frente a las autoridades gubernamentales y la Iglesia.

Si los cabildos de indios se caracterizaron por alcanzar una alta vitalidad institucional entre 1770 y 1812, ¿cuál fue el impacto en ellos de la introducción de los ayuntamientos constitucionales? Su investigación está aún en curso pero de los ejemplos proporcionados recientemente se deduce que ella sostiene

⁴⁹ NÚÑEZ, 2005: 373-392.

⁵⁰ GUARISCO, 12 (Lima, 2004a): 99-131; 39 (Lima, 2004b): 203-226.

ne que los indios acataron pero no cumplieron las disposiciones constitucionales. En la intendencia de Lima los indios participaron en las elecciones de sus ayuntamientos constitucionales conscientes de que estos debían preservar la dinámica de funcionamiento de sus fenecidos cabildos. De ahí su interés en votar corporativamente para ocupar todos los cargos capitulares con el propósito de preservar el *statu quo* logrado en 1784. A diferencia del caso novohispano en el que la formación de los ayuntamientos fue con frecuencia el resultado de la negociación entre indios, mestizos y españoles, en el caso peruano los indios optaron por evitar esta inclusión. Es decir, que en el tránsito de súbditos a ciudadanos los indios de Lima adoptaron la estrategia de defender la vigencia de unos ayuntamientos autónomos y democratizados en el periodo tardocolonial que, necesariamente, pasaban por ser étnicamente excluyentes⁵¹.

La conformación de una nueva cultura política

El decreto de libertad política de imprenta sancionado por las Cortes de Cádiz el 10 de noviembre de 1810 entró en vigor en Lima con su publicación el 18 de abril de 1811. Se llegaron a editar ocho periódicos en Lima y por eso Pablo Macera, en una revisión sintética publicada el año en que se conmemoró el sesquicentenario de la independencia, calificó el periodismo de 1811 a 1813 como la expresión de un liberalismo criollo minoritario y con un alcance geográfico y social reducido a una clientela fundamentalmente limeña⁵². A pesar de esta afirmación desalentadora, el periodismo de la época de las Cortes llamó la atención de algunas historiadoras como fueron los casos de Ella Dunbar Temple que estudió *El Investigador* y de Carmen Villanueva que fue responsable de la edición de *El Peruano* para la Colección Documental de la Independencia del Perú e hizo un importante estudio introductorio⁵³.

El estudio más completo de los periódicos del primer liberalismo peruano hasta hoy realizado es la tesis doctoral de Ascensión Martínez Riaza publicada en 1985. En realidad esta investigadora enmarcó su estudio en dos coyunturas: la primera caracterizada por los periódicos doctrinales que compartieron con los liberales peninsulares su intención de transmitir a la opinión pública una ideología liberal (1811 a 1813), y la segunda demarcada por los periódicos patrióticos que, desvinculándose de la monarquía hispánica, orientaron su liberalismo a la conformación de una opinión favorable a la construcción del Estado nacional (1821-1824). En relación con la primera

⁵¹ GUARISCO, 2004c: 4; 2006: 153-170.

⁵² MACERA, 1977, tomo 2: 325-342.

⁵³ DUNBAR TEMPLE, 1936. VILLANUEVA, 1974; VILLANUEVA, 2006: 187-203.

coyuntura la autora hizo importantes precisiones sobre la adscripción política de los periódicos constitucionales, identificó quiénes los editaron y fueron responsables de su redacción, demostró su alto grado de influencia en la conformación de una opinión pública en la capital peruana a partir de su defensa de la igualdad entre españoles y americanos, resaltó el papel obstruccionista del virrey Abascal y los expedientes de censura que se abrieron en contra de sus editores y, por último, destacó el uso que estos periódicos hicieron de conceptos como patria y nación en el marco de vigencia de la Constitución de 1812⁵⁴. En un trabajo posterior de la misma autora hecho en colaboración con Timoteo Álvarez sobre la historia de la prensa hispanoamericana se puede apreciar cómo la cantidad de títulos periodísticos aparecidos en Lima durante la época de las Cortes de Cádiz sólo se puede comparar con la producción de periódicos en La Habana⁵⁵.

En las últimas dos décadas del siglo pasado la historia cultural replanteó el análisis del libro y de la prensa. Para esta disciplina la problemática debía centrar su atención no sólo en la producción libresca o periodística sino en las modalidades de apropiación de estos textos y los diversos procedimientos de interpretación que éstos experimentaban. En otras palabras, de lo que se trataba era de ver cómo la lectura de un libro o de un periódico conducía a una serie de prácticas que modelaban las representaciones y las experiencias colectivas e individuales. En este terreno destacaron los estudios de Jeremy D. Popkin, Roger Chartier, Robert Darnton, Keith Michael Baker y Lynn Hunt sobre la prensa francesa en la época anterior y posterior a la revolución de 1789. El tema de la prensa y de las formas de representación en la América hispana fue incluido como tema central del estudio sobre los espacios públicos compilado por François-Xavier Guerra y Annick Lempèriere. En la introducción preparada por ambos historiadores se sostenía que «en lo que se refiere a la imprenta, a los periódicos, a las prácticas de lectura, estamos aún, salvo algunas excepciones, en una fase previa, casi de recopilación de datos elementales»⁵⁶. Tal aseveración lo confirmaba el artículo incluido en esa compilación de Joëlle Chassin dedicado a la prensa limeña. Esta autora estudió en concreto los casos de *El Diario Secreto de Lima*, *El Peruano* y el *Satélite del Peruano*, tres periódicos a través de los cuales un sector de la elite limeña estructuró una opinión pública claramente contraria al lenguaje político del despotismo. A través de estos tres medios de información los criollos demandaron la conformación de un nuevo espacio público más liberal y moderno. La propuesta metodológica

⁵⁴ MARTÍNEZ RIAZA, 1985; 3 (Madrid, 1982): 109-134; 15-16 (Lima, 1984): 149-177.

⁵⁵ ÁLVAREZ y MARTÍNEZ RIAZA, 1992.

⁵⁶ GUERRA y LÉMPÈRIERE, 1998: 6.

de Chassin es que los periódicos se estudien en conexión con los espacios de sociabilidad en donde también se discutía la política y la cultura como los cafés, las tertulias, las asociaciones civiles y religiosas y hasta los mismos ejércitos en campaña⁵⁷.

La capacidad de los periódicos constitucionales para impulsar una nueva pedagogía política también es esclarecedora si su estudio se incluye dentro del proceso de transición de la opinión pública literaria a la opinión pública política. Víctor Peralta ensayó este tipo de enlace y comprobó cómo la aparición de la prensa política coincidió con un cambio general en los hábitos de lectura de la población peruana en el que la cantidad de publicaciones religiosas en las imprentas entre 1811 y 1814 fueron desplazadas por las ediciones de textos políticos⁵⁸. Sin embargo, en uno de sus últimos trabajos publicados antes de fallecer, François-Xavier Guerra vino a cuestionar la capacidad de los discursos periodísticos hispanoamericanos de la época de las Cortes de Cádiz de fomentar una opinión pública moderna. Su aseveración se sostenía en que pese a la libertad de imprenta no hubo un genuino debate público y político entre estos medios de comunicación en América sino que los mismos estuvieron condicionados por una única retórica que fue la de la unanimidad de valores y creencias de la máxima autoridad política muy propia del Antiguo Régimen⁵⁹. Es más, para Guerra el único lugar en que surgió ese espacio público político moderno fue Cádiz, en donde los debates políticos entre periódicos se pudieron realizar al no existir una autoridad superior que las coaccionara o censurara. Esta hipótesis se debe matizar en su aplicación al caso peruano ya que, pese al deseo del virrey Abascal, la unanimidad no se produjo del todo en la prensa constitucional. No sólo *El Peruano* y el *Satélite del Peruano* no coincidieron con la opinión del gobernante sino que se ha demostrado que se produjeron efímeros debates políticos entre *El Investigador* y el *Peruano Liberal*, o entre el *Argos Constitucional* y el *Antiargos*⁶⁰. La particularidad del caso peruano también ha sido resaltada, recientemente, por Carmen McEvoy quien ha hallado en la retórica de los periódicos peruanos de la época gaditana elementos de un incipiente ideario político cercano al republicanismo cívico y virtuoso que habría comenzado a gestarse tímidamente en el periódico ilustrado *Mercurio Peruano*⁶¹.

⁵⁷ CHASSIN, 1998: 241-269.

⁵⁸ PERALTA RUIZ, LIV/1 (Sevilla, 1997): 107-134, reproducido en PERALTA RUIZ, 2002a: 25-67.

⁵⁹ GUERRA, 225 (Madrid, 2002): 357-384.

⁶⁰ PERALTA RUIZ, 12 (Castellón, 2005c): 113-131.

⁶¹ McEVOY, 2002: 34-63.

A MODO DE CONCLUSIÓN

Es innegable el cambio radical que en los últimos años se ha producido en el modo de investigar el impacto de las Cortes de Cádiz en el virreinato peruano. Los estudios relacionados con la representación y la cultura política han abanderado ese giro historiográfico de ciento ochenta grados. Pero es necesario que esa transformación se proponga alcanzar una serie de metas. En primer lugar, esta nueva historia social de la política tiene todavía el reto de englobar en su interpretación de la realidad también los ámbitos económico, científico, educativo, militar, religioso y jurídico. En segundo lugar, el enfoque de esta perspectiva metodológica debería ir más allá de lo que es la demarcación nacional de estos días para abarcar la problemática de regiones como las de Guayaquil, Chile y Charcas, que fueron parte del territorio peruano durante la época del virrey Abascal. Por último, no olvidar que el destino del Perú durante esta coyuntura estuvo vinculado al de España y que, por lo tanto, ambas realidades experimentaron el impacto no sólo de lo que ocurría en Cádiz sino también lo que se decidía en Madrid, París y Londres.

BIBLIOGRAFÍA

- AGUILAR, Roisida, *Las elecciones hace un siglo: la Junta Electoral Nacional de 1896-1912*, Lima, Oficina nacional de Procesos Electorales, 2002.
- AGUIRRE, Carlos, *Agentes de su propia libertad. Los esclavos de Lima y la desintegración de la esclavitud, 1821-1854*, Lima, Pontificia Universidad Católica, 1993.
- *Breve historia de la esclavitud en el Perú*, Lima, Fondo Editorial del Congreso del Perú, 2005.
- ALAYZA, Luis y SOLDÁN, Paz, *La Constitución de Cádiz de 1812. El egregio limeño Morales Duárez*, Lima, Editorial Lumen, 1946.
- ALJOVÍN DE LOSADA, Cristóbal y NÚÑEZ, Francisco, «Ensayo bibliográfico: las elecciones peruanas decimonónicas», *Elecciones*, 6 (Lima, 2006): 219-241.
- ÁLVAREZ, Jesús Timoteo y MARTÍNEZ RIAZA, Ascensión, *Historia de la prensa hispanoamericana*, Madrid, Editorial MAPFRE, 1992.
- ANNA, Timothy, «The Last Viceroys of New Spain and Peru: An Appraisal», *American Historical Review*, 81/1 (Washington, 1976): 38-65.
- *The Fall of the Royal Government in Peru*, Lincoln and London, University of Nebraska Press, 1979.
- *La caída del gobierno español en el Perú. El dilema de la independencia*, Lima, IEP, 2003.

- BASADRE, Jorge, *Elecciones y centralismo. Apuntes para un esquema histórico*, Lima, Universidad del Pacífico, 1980.
- BERRUEZO, María Teresa, *La participación americana en las Cortes de Cádiz (1810-1814)*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1986.
- BONILLA, Heraclio, «Clases populares y Estado en el contexto de la crisis colonial», Heraclio Bonilla *et al.*, *La independencia en el Perú*, Lima, IEP, 1981 (2.^a edición ampliada): 51-52.
- *et al.*, *La independencia en el Perú*, Lima, IEP, 1981 (2.^a edición ampliada).
- CASTILLO MELÉNDEZ, Francisco, FIGALLO PÉREZ, Luisa J. y SERRERA CONTRERAS, Ramón, *Las Cortes de Cádiz y la imagen de América. La visión etnográfica y geográfica del Nuevo Mundo*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 1994.
- CHASSIN, Joëlle, «Lima, sus élites y la opinión durante los últimos tiempos de la colonia», François-Xavier Guerra y Annick Lempérière *et al.*, *Los espacios públicos en Iberoamérica. Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII-XIX*, México, FCE-CECMA, 1998: 241-269.
- CHUST, Manuel, *La cuestión nacional americana en las Cortes de Cádiz*, Valencia, Fundación Instituto Historia Social y Universidad Nacional Autónoma de México, 1999.
- (coord.) *Doceañismos, constituciones e independencias. La Constitución de 1812 y América*, Madrid, Instituto de Cultura MAPFRE, 2006.
- y FRASQUET, Ivana (eds.), *La trascendencia del liberalismo doceañista en España y en América*, Valencia, Biblioteca Valenciana, 2004.
- CHIARAMONTI, Gabriella, *Sufragio e rappresentanza nel Perú dell'800. Parte prima. Gli itinerari della sovranità (1808-1860)*, Torino, Otto Editore, 2002.
- *Ciudadanía y representación en el Perú (1808-1860). Los itinerarios de la soberanía*, Lima, Universidad Nacional Mayor de San Marcos-Oficina Nacional de Procesos Electorales, 2005.
- CONTRERAS, Carlos, «La transición fiscal de la colonia a la república», Scarlett O'phelan (comp.), *La independencia del Perú. De los Borbones a Bolívar*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, 2001: 197-235.
- «La independencia del Perú. Balance de la historiografía contemporánea», Manuel Chust y José Antonio Serrano (eds.), *Debates sobre las independencias iberoamericanas*, Madrid, AHILA-Iberoamericana-Vervuert, 2007: 99-117.
- COSAMALÓN AGUILAR, Jesús, *Indios detrás de la muralla. Matrimonios indígenas y convivencia interracial en Santa Ana (Lima, 1795-1820)*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, 1999.
- DEMÉLAS-BOHY, Marie-Danielle, *L'invention politique. Bolivie, Equateur, Pérou au XIXe siècle*, Paris, Editions Recherches sur les Civilisations, 1992.

- «Modalidades y significación de elecciones generales en los pueblos andinos, 1813-1814», Antonio Annino (coord.), *Historia de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1995: 291-313.
- *La invención política. Bolivia, Ecuador, Perú en el siglo XIX*, Lima, IFEA-IEP, 2003.
- DEMÉLAS-BOHY, Marie-Danielle y GUERRA, François-Xavier, «Un processus révolutionnaire méconnu: L'adoption des formes représentatives modernes en Espagne et en Amérique (1808-1810)», *Caravelle*, 60 (Toulouse, 1993a): 5-57.
- «La révolution de Cadix», *La Pensée Politique*, 1 (París, 1993b): 152-176.
- DUNBAR TEMPLE, Ella, «*El Investigador*, periódico de 1813 a 1814», *El Periodismo en la época de la emancipación americana*, Lima, Instituto Sanmartiniano del Perú, 1936.
- DURAND FLOREZ, Guillermo, «Prólogo», *Colección Documental de la Independencia del Perú. El Perú en las Cortes de Cádiz*, Lima, Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, 1974, Tomo IV, Vol. 1.
- FISHER, John, «Royalism, Regionalism, and Rebellion in Colonial Peru, 1808-1815», *Hispanic American Historical Review*, 59/2 (Durham, 1979): 232-257.
- FLORES GALINDO, Alberto, *Aristocracia y Plebe. Lima 1760-1830*, Lima, Mosca Azul Editores, 1984.
- (comp.), *Independencia y revolución*, Lima, Instituto Nacional de Cultura, 1987.
- GAMBOA, César, «¿Excepciones al modelo electoral gaditano? Las elecciones directas en el Perú del siglo XIX», *Elecciones*, 2 (Lima, 2003): 169-200.
- GARRIGA, Carlos, y LORENTE, Marta, *Cádiz, 1812. La constitución jurisdiccional*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2007.
- GLAVE, Luis Miguel, «Antecedentes y naturaleza de la revolución del Cuzco de 1814 y el primer proceso electoral», Scarlett O'phelan (comp.), *La independencia del Perú. De los Borbones a Bolívar*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, 2001: 77-97.
- «Una perspectiva histórico cultural de la revolución del Cuzco de 1814», *Revista de las Américas. Historia y Presente*, 1 (Valencia, 2003): 11-38.
- GUARISCO, Claudia, «Cabildos indígenas, democracia y autonomía. Lima 1770-1812», *Investigaciones Sociales*, 12 (Lima, 2004a): 99-131.
- «¿Reyes o indios? Cabildos, repúblicas y autonomía en el Perú y México coloniales 1770-1812», *Revista Andina*, 39 (Lima, 2004b): 203-226.
- *Etnicidad y ciudadanía en México y Perú (1770-1850)*, Toluca, El Colegio Mexiquense, 2004c.
- «Del cabildo de indios al municipio insurgente (1784-1824). El caso de la intendencia de Lima, en una perspectiva comparada», Lilia V. Oliver Sánchez (coord.),

- Convergencias y divergencias: México y Perú, siglos XVI-XX*, México, Universidad de Guadalajara y El Colegio de Michoacán, 2006: 153-170.
- GUERRA, François-Xavier, *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, México, Editorial MAPFRE-FCE, 1992.
- (dir.), *Revoluciones hispánicas: independencias americanas y liberalismo español*, Madrid, Ed. Complutense, 1995.
- «"Voces del pueblo". Redes de comunicación y orígenes de la opinión en el mundo hispánico (1808-1814)», *Revista de Indias*, 225 (Madrid 2002): 357-384.
- (coord.), «La independencia de la América Hispana», *Revista de Indias*, 225 (Madrid, 2002).
- «La ruptura originaria: mutaciones, debates y mitos de la independencia», Izaskun Álvarez Cuartero y Julio Sánchez Gómez (eds.), *Visiones y revisiones de la independencia americana*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2003: 89-110.
- «El apogeo de los liberalismos hispánicos. Orígenes, lógicas y límites», *Bicentenario. Revista de Historia de Chile y América*, 3/2 (Santiago, 2004): 7-40.
- GUERRA, François-Xavier, LEMPÉRIÈRE, Annick et. al., *Los espacios públicos en Iberoamérica. Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII-XIX*, México, FCE-CEMCA, 1998.
- HAMNETT, Brian R., *Revolución, y contrarrevolución en México y el Perú. Liberalismo, realeza y separatismo 1800-1824*, México, FCE, 1978.
- «Process and Pattern: A Re-examination of the Ibero-American Independence Movements, 1808-1826», *Journal of Latin American Studies*, 29/2 (Cambridge, 1997): 279-328.
- *La política contrarrevolucionaria del virrey Abascal: Perú 1806-1816*, Lima, IEP, 2000.
- HÜNEFELDT, Christine, «Los indios y la constitución de 1812», *Allpanchis Phuturinqa*, 11-12 (Lima, 1978): 33-57.
- «Los negros de Lima: 1800-1830», *Histórica*, III/ 1 (Lima, 1979): 17-51.
- *Lucha por la tierra y protesta indígena. Las comunidades indígenas del Perú entre colonia y república, 1800-1830*, Bohn, Herausberger, 1982.
- *Paying the Price of Freedom. Family and Labor among Lima's Slaves, 1800-1854*, Berkeley and Los Angeles, University of California Press, 1994.
- IRUROZQUI VICTORIANO, Marta, «La pedagogía del ciudadano. Catecismos políticos y elecciones en Charcas, 1809-1814», *Historias*, 4 (La Paz, 2001): 47-74.
- «De cómo el vecino hizo al ciudadano en Charcas y de cómo el ciudadano conservó al vecino en Bolivia, 1809-1830», Jaime E. Rodríguez O. (coord.), *Revolución, independencia y las nuevas naciones de América*, Madrid, Fundación Mapfre-Tavera, 2005a: 451-484.

- «Introducción. Sobre la condición ciudadana en los Andes. Propuesta y debate historiográfico», Marta Irurozqui Victoriano (ed.), *La mirada esquiwa. Reflexiones históricas sobre la interacción del Estado y la ciudadanía en los Andes (Bolivia, Ecuador, Perú), siglo XIX*, Madrid, CSIC, 2005b: 13-40.
- MACERA, Pablo, «El periodismo en la independencia», Pablo Macera, *Trabajos de Historia*, Lima, Instituto Nacional de Cultura, 1977, Tomo II: 325-342.
- MARTÍNEZ RIAZA, Ascensión, «Los orígenes del periodismo doctrinario en Perú. El caso conflictivo de El Peruano», *Quinto Centenario*, 3 (Madrid, 1982): 109-134.
- «Libertad de imprenta y periodismo político en el Perú, 1811-1824», *Revista de la Universidad Católica*, 15-16 (Lima, 1984): 149-177.
- *La prensa doctrinal en la independencia de Perú, 1811-1824*, Madrid, Instituto de Cooperación Iberoamericana, 1985.
- «Las diputaciones provinciales americanas en el sistema liberal español», *Revista de Indias*, 195-196 (Madrid, 1992): 647-691.
- MCÉVOY, Carmen, «“Seríamos excelentes vasallos y nunca ciudadanos”: prensa republicana y cambio social en Lima, 1791-1822», Iván JAKSIC (ed.) *The Political Power of the World. Press and Oratory in Nineteenth Century Latin America*, London, Institute of Latin American Studies, 2002: 34-63.
- MORELLI, Federica, *Territorio o Nazione. Reforma e dissoluzione dello spazio imperiale in Ecuador, 1765-1830*, Catanzaro, Rubbetino Editore, 2001.
- NÚÑEZ, Francisco, «La participación electoral indígena bajo la Constitución de Cádiz (1812-1814)», Cristóbal Aljovín de Losada y Sinesio López (eds.), *Historia de las elecciones en el Perú. Estudios sobre el gobierno representativo*, Lima, IEP, 2005: 361-394.
- «El concepto de vecino/ciudadano en Perú (1750-1850)», *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, 17 (Sevilla, 2007): 235-253.
- O'PHELAN, Sacarlett, «El mito de la “independencia concedida”. Los programas políticos del siglo XVIII y el temprano siglo XIX en el Perú y Alto Perú (1730-1814)», *Histórica*, IX/ 2 (Lima, 1985): 155-191.
- *Kurakas sin sucesiones. Del cacique al alcalde de indios*, Cuzco, Centro Bartolomé de las Casas, 1997.
- «Ciudadanía y etnicidad en las Cortes de Cádiz», *Elecciones*, 1 (Lima, 2002): 171-175.
- PANIAGUA CORAZAO, Valentín, *Los orígenes del gobierno representativo en el Perú. Las elecciones (1809-1815)*, Lima, Fondo de Cultura Económica-Pontificia Universidad Católica del Perú, 2003.
- PERALTA RUIZ, Víctor, «Elecciones, constitucionalismo y revolución en el Cuzco, 1809-1815», *Revista de Indias*, 216 (Madrid, 1996): 99-132.

- «El cabildo de Lima y la política en el Perú, 1808-1814», Scarlett O'phelan, *La independencia del Perú. De los Borbones a Bolívar*; Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, 2001: 29-56.
- *En defensa de la autoridad. Política y cultura bajo el gobierno del virrey Abascal. Perú 1806-1816*, Madrid, CSIC, 2002a.
- «La revolución silenciada. Hábitos de lectura y pedagogía política en el Perú, 1790-1814», *Anuario de Estudios Americanos*, LIV/1 (Sevilla, 1997): 107-134, reproducido en Víctor Peralta Ruiz, *En defensa de la autoridad. Política y cultura bajo el gobierno del virrey Abascal. Perú 1806-1816*, Madrid, CSIC, 2002b: 25-67.
- «De absolutistas a constitucionales. Política y cultura en el gobierno del virrey Pezuela (Perú 1816-1820)», Jaime E. RODRÍGUEZ O. (coord.), *Revolución, independencia y las nuevas naciones de América*, Madrid, Fundación Mapfre-Tavera, 2005a: 485-510.
- «Los inicios del sistema representativo en Perú: ayuntamientos constitucionales y diputaciones provinciales (1812-1815)», Marta Irurozqui Victoriano (ed.), *La mirada esquiwa. Reflexiones históricas sobre la interacción del Estado y la ciudadanía en los Andes (Bolivia, Ecuador, Perú), siglo XIX*, Madrid, CSIC, 2005b: 65-92.
- «Prensa y redes de comunicación en el virreinato del Perú, 1790-1821», *Tiempos de América*, 12 (Castellón, 2005c): 113-131.
- RAGAS ROJAS, José, «Las urnas temibles. Elecciones, miedo y control en el Perú republicano, 1810-1931», Claudia Rosas Lauro (ed.), *El miedo en el Perú. Siglos XVI al XX*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, 2005: 233-256.
- «Clío en las urnas. La historiografía electoral sobre el Perú. Estado de la cuestión y guía bibliográfica (1810-1930)», *Elecciones*, 6, (Lima, 2006): 243-272.
- RAMOS, Demetrio, «El peruano Morales, ejemplo de complejidad americana de tradición y reforma en las Cortes de Cádiz», *Revista de Estudios Políticos*, 146 (Madrid, 1966): 139-202.
- RIEU-MILLAN, Marie-Laure, *Los diputados americanos en las Cortes de Cádiz*, Madrid, CSIC, 1990.
- RODRÍGUEZ O., Jaime E., *La revolución política durante la época de la independencia. El reino de Quito 1808-1822*, Quito, Corporación Editora Nacional, 2006.
- SALA I VILA, Nuria, «La constitución de Cádiz y su impacto en el gobierno de las comunidades indígenas en el virreinato del Perú», *Boletín Americanista*, 42-43 (Barcelona, 1993): 51-71.
- VARGAS UGARTE, Rubén, *Por el rey y contra el rey*, Lima, Librería e Imprenta Gil, 1966.

VILLANUEVA, Carmen, «Prólogo», *Colección Documental de la Independencia del Perú. Periódicos. El Peruano*, Lima, Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, 1974.

— «Censura según las circunstancias. La aplicación del decreto de libertad de imprenta en Lima, 1811-1821», Lilia V. Oliver Sánchez (coord.), *Convergencias y divergencias: México y Perú, siglos XVI-XX*, México, Universidad de Guadalajara-El Colegio de Michoacán, 2006, 187-203.

THE IMPACT OF THE CÁDIZ CORTES IN PERU. A HISTORIGRAPHICAL EVALUATION

The aim of this article is to provide a reflection on the latest research trends dealing with the early liberal experience that developed in Peru as a result of the enforcement of the legislation enacted by the Cortes of Cadiz. A revision of the state-of-the-art historiography allows to highlight the advances made by the new political and social History with regard to the period covered by the years 1808-1814. In the framework of studies mainly concerned with representation and political culture, especial attention is given to topics such as the early modern elections, the configuration of new constitutional institutions (such as ayuntamientos and provincial diputations), and finally the impact that liberalism had on ethnic questions.

KEY WORDS: Doceañista Liberalism, Viceroyalty of Peru, José Fernando de Abascal, Elections, Constitutional Ayuntamiento, Provincial Deputation, Ethnic Problem.
